



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allega respuesta del **BANCOLOMBIA**. Provea.

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de **BANCO DE BOGOTA** NIT 8600029644 contra **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ CC 11000407, HUGO ALFONSO IGUARAN RUÍZ -CC. 10.774.512, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. -NIT.800.155.413-6, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA NIT.805.012.921-0** . Radicado. 23001310300320220018500

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCOLOMBIA** informa que:

Oficio N°: 1128

Demandante

BANCO BOGOTA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ 11000407	Cuenta Ahorros - - 6713	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - - 2309	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura entiende cumplida la solicitud que este despacho le hizo y se pondrá en conocimiento del interesado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d772f8cb73ef573a80932a3824b987a3ededd3445a7f8a8433a5f968fe0c2254**

Documento generado en 08/11/2022 03:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>